

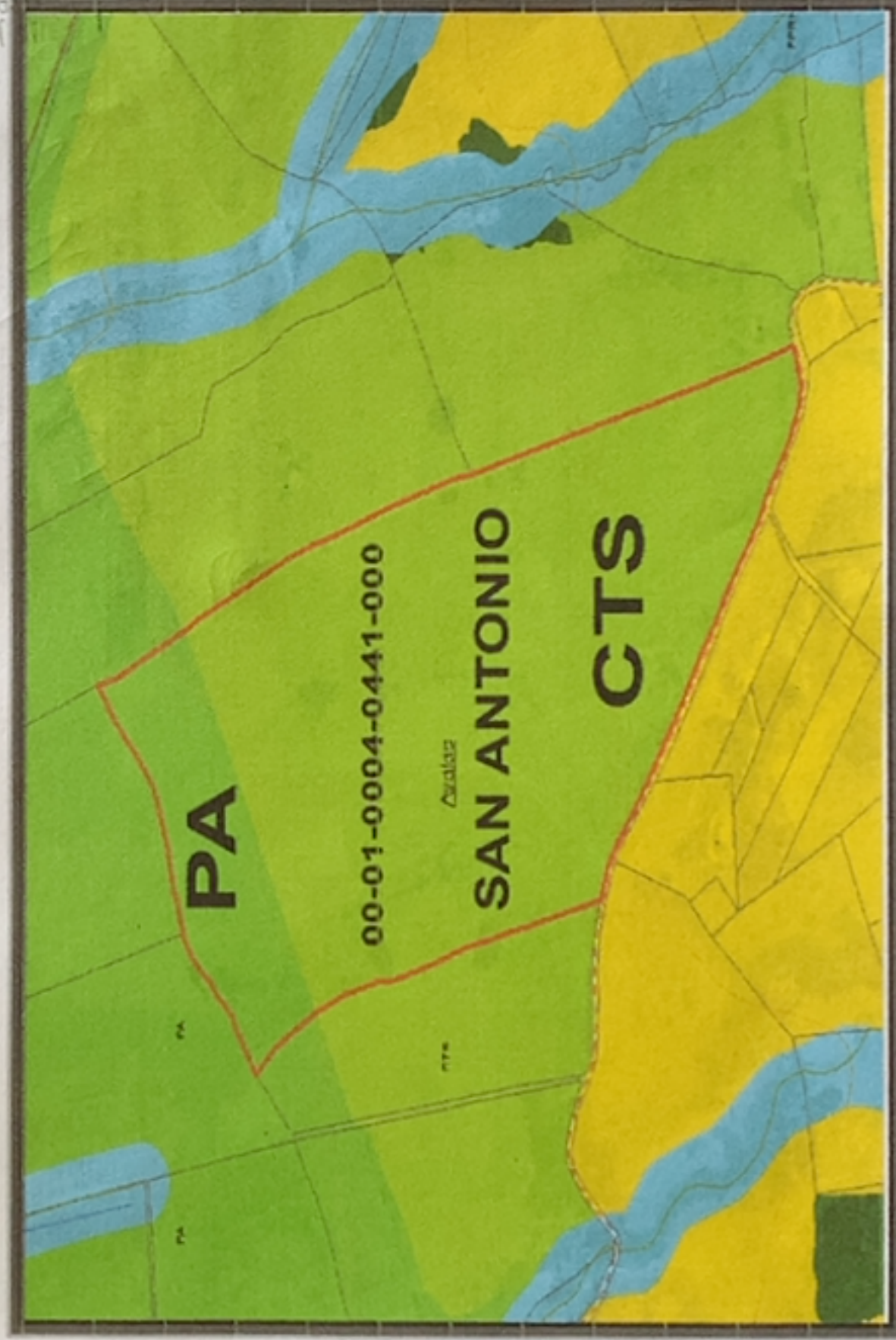
presentación de la calidad y grado de cada impacto permitirá a la Secretaría de Planeación en los casos de litigio, hacer respetar y preservar el carácter, la función y la vocación de cada zona.

PARÁGRAFO 2: NORMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA. No requiere unidades de parqueo ni zonas especializadas de cargue y descargue. La infraestructura agropecuaria debe estar relacionada con la explotación que se realice en el predio y la ocupación máxima de esta infraestructura debe ser máximo de 600 m2.

Las explotaciones que se desarrollen bajo invernadero requieren cumplimiento de las exigencias de la autoridad ambiental. En cuanto a la ocupación del predio los índices máximos serán:

- Área cubierta por invernaderos y usos complementarios 40%
- Áreas de barreras perimetrales de aislamientos forestales 10%
- Áreas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 50%

RESTRICCIONES			
TIPO	SI	NO	OBSERVACIONES
Zona de Protección (RESERVA AGRÍCOLA)	X		- Reserva Agrícola
Zona de Amenaza	X		- Amenaza por inundación tiempo mayor
Zonas de Riesgo		X	N/A



Fuente: Mapa FR_8 Uso recomendado.